

## Resolución SCJ nº 904/2023

Montevideo, 3 de octubre de 2023

## VISTO Y CONSIDERANDO:

- I) estos antecedentes por los cuales se tramitó la LICITACION PUBLICA Nº 1/2022
   para la readecuación de los Juzgados Letrados de la ciudad de Fray Bentos, Río Negro;
- II) que por la Resolución de Suprema Corte de Justicia Nº 676/2022 de fecha 11 de agosto de 2022 se adjudicó la la Licitación Publica Nº 1/2022 a la empresa HARBOR S.A por readecuación de los Juzgados Letrados de la ciudad de Fray Bentos, Río Negro, por el precio de la oferta más imprevistos de \$ 27.858.758 con impuesto incluidos;
- III) que surgieron otros imprevistos en la obra, por lo que se solicitó una ampliación a la empresa conforme al artículo 74 del T.O.C.A.F., otorgando la empresa la conformidad correspondiente. Se adjunta la planilla con el rubrado en fojas 1314 a 1319;
- IV) que surge de las actuaciones el presupuesto resumen firmado por la empresa el 13 de setiembre de 2023, referente a los incrementos solicitados;
- V) que División Arquitectura informa con fecha 15 de setiembre del corriente año, que la ampliación solicitada representa un 14.6 % del total de la adjudicación y se mantienen los precios unitarios;

ATENTO: a lo que surge de autos y a lo dispuesto en los artículos 27 y 33 y 74 del T.O.C.A.F.;

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

en Acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos

## RESUELVE:

1º.- Ampliar ad referéndum del Tribunal de Cuentas de la República, la Licitación Publica n.º
1/2022 con la empresa HARBOR S.A R.U.T. 210161290019, para la readecuación de los Juzgados
Letrados de la ciudad de Fray Bentos, Río Negro, por el precio de la oferta más imprevistos a
\$4.069.535 (pesos uruguayos cuatro millones sesenta y nueve mil quinientos treinta y cinco) con

impuesto incluidos (los imprevistos se estiman en un 10 % y ascienden a \$ 369.950 impuestos incluidos). La suma de \$ 440.085 (pesos uruguayos cuatrocientos cuarenta mil ochenta y cinco) por concepto de Leyes Sociales y la suma de \$ 12.259 (pesos uruguayos doce mil docientos cincuenta y nueve) por otros aportes al Banco de Previsión Social a cargo del Poder Judicial.

2º.- El presente gasto se atenderá con crédito de inversiones proyecto 708, programa 202 objeto 372 financiaciones 11, AG 336 y 526.

3º.- Pasen las presentes actuaciones a División Contaduría para intervención de la Auditoría del Tribunal de Cuentas, y luego a División Administración a sus efectos.

gc/yb

Dra. Doris Perla MORALES MARTÍNEZ
Presidenta

Suprema Corte de Justicia

Dra. Elena MARTINEZ Ministro Suprema Corte de Justicia

Dra. Bernadette MINVIELLE

Ministro

Suprema Corte de Justicia

Dr. Tabare SOSA AGURRE

Ministro

Suprema Corte de Justicia

Dr. John PEREZ BRIGNANI

Ministro

Suprema Corte de Justicia

Ing. Marcelo PESCE Director General Servicios Administrativos